



BASES DEL "MERCADO DE NAVIDAD" 2019

1. ORGANIZACIÓN

- El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA organiza el "MERCADILLO DE NAVIDAD" en su edición del año 2019

2. ATRIBUCIONES DE LA ORGANIZACIÓN

- La organización realizará la selección de los participantes en el "MERCADILLO DE NAVIDAD".
- Desde la organización se podrán adoptar aquellas medidas que se considere oportunas para el correcto desarrollo del mercado.
- La organización se reserva el derecho a retirar parte, o la totalidad, de las piezas de un participante en el mercado, si el producto expuesto no cumple con las normativas de participación establecidas en estas bases, sin que por ello la Organización tenga obligación de indemnizar en modo alguno a sus propietarios.
- La organización se reserva el derecho a realizar cambios en los horarios antes y durante el desarrollo del mercado, que serán debidamente comunicados a los participantes.
 - La organización se reserva el derecho a suspender la celebración del mercadillo en caso de no cubrir todas las plazas disponibles.
- La organización se reserva el derecho de decidir qué tipo de comerciantes o artesanos pueden participar en el mercado.
- La organización no se hace responsable, en caso de hurto o robo, de productos o elementos decorativos dentro o fuera de los puestos.
- La organización se reserva el derecho de ofrecer diferentes tipos de espacios expositivos.
- La organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar a los puestos y productos expuestos en el mercado, pudiendo utilizar estas imágenes en sus documentos internos, páginas web, publicaciones y promociones oficiales.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de recepción de solicitudes para el "MERCADILLO DE NAVIDAD" estará abierto hasta el jueves 19 de diciembre del 2019 a las 14:30 horas. Las solicitudes deberán depositarse en el registro del Ayuntamiento de Astorga o en cualquier registro de entrada oficial establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier duda o consulta podrá formularse a este correo electrónico:

comercio@astorga.es



4. FECHAS Y EMPLAZAMIENTO DEL MERCADO

• El "MERCADILLO DE NAVIDAD" en su presente edición, tendrá lugar los días 21, 22 de Diciembre del 2019 y los días 28 y 29 de Diciembre, en el entorno de la PLAZA SANTOCILDES, de Astorga, León. Pudiendo solicitar los cuatro días o un periodo u otro de participación.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Podrán solicitar su participación en el mercado todos aquellos comercios y artesanos cuyos productos tengan alguna relación con la decoración navideña singular o con artesanía presentada como regalo navideño, así como productos de alimentación relacionados con la Navidad.
- La organización se reserva el derecho de autorizar de manera prioritaria a aquellos participantes que estén dispuestos a realizar un taller demostrativo durante el horario del mercado siempre que la organización lo considere de especial interés para el desarrollo del mercado.
- La documentación **OBLIGATORIA** que la Organización requiere para participar en la presente convocatoria, y que debe acompañar a todas las inscripciones es:

1. Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada. ANEXO I.
2. Declaración jurada de alta, en Seguridad Social y Hacienda, debidamente cumplimentada. ANEXO II.
3. Dossier descriptivo de productos, materiales y productos que presenta. Y si propone algún taller.

***Exclusivo para artesanos de oficios:**

- Copia del carnet o carta artesana en vigor, expedido por la correspondiente CC.AA.

***Exclusivo para artesanos y productos de alimentación:**

- Copia del registro sanitario de los productos.
- Copias de los carnets de manipulador de alimentos de las personas autorizadas.

*** Aquellas solicitudes que no adjunten toda la información solicitada por la organización se considerarán incompletas y por tanto automáticamente quedarán excluidas del proceso.**



6. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

• La selección de los participantes será realizada por el organizador, el EXCMO. AYTO. DE ASTORGA, siguiendo entre otros los siguientes criterios:

1. Adecuación al carácter singular de mercadillo de Navidad
2. Calidad y singularidad de los productos y medios artesanales presentados.
3. Disposición del participante a la realización de talleres en el mercadillo
4. Diversidad en los productos presentes en el mercado.

• Los participantes seleccionados para formar parte del mercado serán avisados por la organización a través de correo electrónico una vez finalizado el plazo de inscripción.

7. CUOTA DE PARTICIPACIÓN

• En el correo electrónico de aceptación de solicitudes para participación en el mercadillo de Navidad se adjuntará una Autoliquidación por el importe de la tasa de ocupación del dominio público local.

¹Ordenanza fiscal nº 15. Art. 5.2.XI.- Licencias para la ocupación de terrenos destinados a puestos de venta tales como ropas, bisuterías, camisetas, pañuelos, cuadros, herramientas, artículos de regalo y decoración, libros, figuras, o similares:

a) De hasta 6 m lineales: 14,35 euros/día.

• Todos los seleccionados para participar en el mercado, tendrá que realizar el ingreso de la tasa en el número de cuenta que se les facilitará desde la organización en el documento de Autoliquidación antes de que finalice el plazo descrito a continuación.

• El pago de la totalidad de la cuota de participación, así como el envío del consiguiente justificante de pago (autoliquidación y justificante del ingreso), deberá realizarse antes del **VIERNES 20 de DICIEMBRE del 2019 a las 14:00 horas**. En el concepto del pago deberá aparecer el NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE y la referencia MERCADO DE NAVIDAD

* Aquellos participantes que no efectúen el pago y el envío del justificante dentro del plazo indicado podrán quedar excluidos del mercado y su plaza será ofrecida a otro solicitante en lista de espera.



8. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL MERCADO

- La Organización pondrá a disposición de cada expositor un espacio cubierto y que quedará totalmente cerrado cuando no sea horario de apertura. Estará dotado de un punto de suministro eléctrico suficiente para la iluminación del mismo. (Cada expositor deberán contar con una instalación adecuada de elementos eléctricos homologados).

9. HORARIOS DEL MERCADO

- HORARIOS DE MONTAJE: Los puestos autorizados podrán comenzar a montar a partir del viernes 20 de Diciembre desde las 16:00 horas en el primer periodo y desde el viernes 27 de Diciembre desde las 16.00 horas en el segundo periodo, debiendo estar montado **OBLIGATORIAMENTE** al menos **treinta minutos antes** de la inauguración del mercado.
- HORARIOS DE DESMONTAJE: El desmontaje de los puestos no podrá comenzar antes de la clausura del mercado.
- HORARIOS DEL MERCADO: El horario de **apertura obligatoria** del mercado será el siguiente:
Mañanas de 12:00 a 14:00 // Tardes de 18:00 a 21:00

* La hora de cierre del mercado podrá prorrogarse si las condiciones favorables de ambiente así lo aconsejan.

10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

TODOS LOS SOLICITANTES SE COMPROMETEN A:

1. Cumplir con la normativa de participación en el mercado recogida en las presentes bases.
2. Garantizar que todos los participantes contribuirán a crear un ambiente navideño en el mercado
3. Responsabilizarse de los productos a la venta así como de su correcto surtido y stock.
4. Respetar los horarios de apertura obligatoria del mercado establecidos por la organización.
5. Responsabilizarse de una correcta imagen y conservación tanto del puesto como de su entorno.
6. Abstenerse de realizar fuego en cualquier parte del mercado (salvo autorización expresa).
7. Utilizar de manera obligatoria bombillas de bajo consumo para la iluminación de la parada.



LA ORGANIZACIÓN NO PERMITIRÁ:

- La venta de productos no autorizados.
- Música o elementos que no estén en consonancia con el carácter del mercado

11. OTRAS DISPOSICIONES

- La organización se exime de toda responsabilidad en caso de que existan inspecciones sobre los participantes en el mercado por parte de las administraciones, siendo obligación y responsabilidad única del expositor aportar la documentación que se le requiera y cumplir la normativa vigente.
- La autorización para participar en el mercado podrá ser revocada unilateralmente y en cualquier momento por la organización, sin generar ningún derecho a indemnización y siempre que no se cumplan las presentes bases, acarreando la **no devolución de la cuota de inscripción** por parte de la organización.
- El envío de la documentación requerida, debidamente cumplimentada por parte del solicitante, supone la aceptación de estas bases del "MERCADILLO DE NAVIDAD".
- La documentación requerida para este mercado **sólo** será utilizada para la organización del mismo.



ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN "MERCADILLO DE NAVIDAD" ASTORGA 2019					
NOMBRE Y APELLIDOS:					
RAZÓN SOCIAL:					
TELÉFONO/S DE CONTACTO:			CIF / NIF:		
DOMICILIO POSTAL:					
NÚMERO:		PISO:		LETRA:	
POBLACIÓN:			PROVINCIA:		
CORREO ELECTRÓNICO:					
PÁGINA WEB:					
SECTOR:		OFICIO:			
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y TÉCNICAS UTILIZADAS: en caso de artesano					
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS A VENDER/ EXPONER EN EL MERCADO:					
DESCRIPCIÓN BREVE DEL TALLER O PROPUESTA HA REALIZAR EN EL MERCADO (voluntario)					
PERIODO DE PARTICIPACIÓN (rodear uno)		21 Y 22 de Diciembre		28 Y 29 de Diciembre	



OBSERVACIONES:	
----------------	--

EL ENVÍO DE ESTA SOLICITUD, NO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE TU PARTICIPACIÓN. RECIBIRÁS LA CORRESPONDIENTE CONFIRMACIÓN.

Observaciones: La participación en este evento, implica la aceptación de las normas que se establecen en las Bases del mercadillo de Navidad, que se adjuntan a esta solicitud o que puedes descargar de nuestra página web: www.aytoastorga.es

EN _____ A ____ DE _____ DEL 2019
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE VENTA EN EL "MERCADILLO DE NAVIDAD 2019" DE ASTORGA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: _____ DNI/NIF: _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

De acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto de 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, el abajo firmante declara bajo su responsabilidad que, al inicio de la actividad de venta ambulante, para la que se solicita autorización, se compromete a estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante la vigencia de la autorización, además, manifiesta:

- A) Estar dado de alta y al corriente de pago, en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas o en el censo de obligados tributarios.
- B) Estar dado de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

C) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.

EN _____ A ____ DE _____ DEL 2019

(FIRMA DEL DECLARANTE)

Información legal:

1.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la organización del evento, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales que se deriven con la administración pública competente.

2.- En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, los datos de esta Declaración, serán utilizados exclusivamente para la organización del mercado y en ningún caso serán cedidos a terceros. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, a través del correo electrónico: comercio@ayuntamientodeastorga.com